



Documento digital
firmado electrónicamente
Dictamen CEO 37/2019



VICTORIA MARIA SLUTZKY
SECRETARIO DE FISCALIA
vslutzky@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
04/10/2019 13:14:01
d5705a3211fdcf8182e48ac1ceb21fc7



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 37/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 39/19; que tramita por Actuación Interna N° 30-00056718 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición de dos (2) Licencias del software DVR Examiner, de la empresa DME Forensics para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 91/2019 del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DCyC-MPF), que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (documento electrónico Ombú N° 22 de fecha 22/09/2019 a las 12:59 hs.) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (documento electrónico Ombú N° 20 de fecha 13/9/2019, 8:39 hs.).

Por otra parte, se señala que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de dólares estadounidenses diecinueve mil sesenta con 00/100 (u\$s 19.060.-) cuyo preventivo asciende a la suma de un millón ochenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$1.086.420,00.-) por todo concepto (Nota DPyPG 2233-2019 /documento electrónico Ombú N° 7 de fecha 26/08/2019 a las 12:09 hs.).

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 19 de septiembre de 2019 a las 11:15 horas (documento electrónico Ombú N° 24 de fecha 20/09/2019, 12:59 hs.), recibándose una (1) oferta de la empresa: 1) NAVIERA HAMMET S.A. (CUIT: 30-66152543-2).

a) Informe Técnico

Se giró la actuación al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIyC) - Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia cuyo contenido se transcribe a continuación: **...I. Objeto de análisis**
Habiendo tomado intervención de la actuación interna de referencia, sobre "Licencias del software DVR Examiner, de la empresa DME Forensics", se remite el informe técnico correspondiente a los Renglones que consignan en el numeral 8vo - Renglones a Cotizar- del

Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Disposición de la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 91/19 correspondientes a la Licitación Pública N° 39/19. **II. Análisis de las ofertas Renglón N° 1:** "Adquisición de dos (2) licencias software DVR Examiner, de la empresa DME forensics, con servicio de actualizaciones y soporte técnico oficial por un período de doce (12) meses". 1.1. Oferta de la empresa NAVIERA HAMMET S.A.: la oferta presentada **cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado.. ...". (documento electrónico Ombú N° 6 de fecha 02/07/2019, 17:14hs.)

b) Examen de aspectos formales:

NAVIERA HAMMET S.A (30-66152543-2)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. Cf Anexo III (fs. 1 oferente y 5 foliatura DCyC- MPF).
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante (fs. 12 a 19 del oferente y 16 a 23 foliatura DCyC-MPF).
- c) La documentación agregada a la oferta debe estar foliada y firmada por el oferente o su representante legal. (si)
- d) Plazo de entrega ("30 días" - fs. 1 foliatura del oferente y 5 foliatura DCyC- MPF).
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores (Estado: desactualizado por documentos vencidos. Documento electrónico N° 30 sistema Ombú de fecha 20/09/2019 a las 13:09 hs. -consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Departamento de Compras y Contrataciones).
- f) Plazo de mantenimiento de oferta ("30 días" – fs. 3oferente y 7 foliatura DCyC-MPF).
- g) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 1 oferente y 5 foliatura DCyC-MPF).
- h) Declaración jurada si tiene o no deuda pendiente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (fs. 9 oferente y 13 DCyC-MPF).
- h) Deudores alimentarios morosos (documento electrónico N° 30 sistema Ombú de fecha 20/09/2019 a las 13:09 hs. -consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Departamento de Compras y Contrataciones).
- j) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (fs. 4/5 oferente y 8/9 foliatura DCyC-MPF).
- k) Reporte de deuda –Res. Gral. AFIP 4164-E (documento electrónico N° 28 sistema Ombú de fecha 20/09/2019 a las 13:09 hs. -consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Departamento de Compras y Contrataciones).
- l) Documentación que acredite la representación, distribución y comercialización de los bienes y/o servicios cotizados (fs. 6 oferente y 10 foliatura DCyC-MPF).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas**

del Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 13/19 oferente y 17/23 foliatura DCyC-

Observaciones

Se advierte en el formulario original para contratar (fs. 1 foliatura oferente – 5 DCyC-MPF), más precisamente donde dice **TOTAL DE LA OFERTA (en letras) en dólares estadounidenses: Diezi y seis mil** que más allá de poseer un error ortográfico, dicho número correspondiente al precio total se encuentra enmendado sin haber sido debidamente salvado; constituyendo ello, en virtud de lo establecido en el art. 21 del PCP, causal de rechazo de oferta de pleno derecho.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, dicho error no vulnera la interpretación del monto total ofertado, toda vez que los números allí consignados son claros y legibles, sin inducir a error alguno respecto del monto, es decir, dicha cifra se lee de manera clara y coincide el total que se desprende de los precios unitarios y del total consignado en números.

A los fines de no caer en un exceso ritual manifiesto, atendiendo las necesidades que posee el Ministerio Público Fiscal, se tiene en cuenta para no declarar fracasada la presente: en primer lugar, que se trata de un único oferente y que con fecha 30 de julio de 2019 se suscribió la Disposición UOA N° 72/2019 donde se declaró fracasada la Licitación Pública N° 17/19 cuyo objeto es idéntico al de la presente, en base al Dictamen CEO N° 20/19 donde se *“Rechazó por inadmisibles a la empresa NAVIERA HAMMET S.A.(CUIT:30-66152543-2) por no cumplir lo establecido en el inciso C del punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado para la Licitación Pública N° 17/19; esto es: no haber presentado la totalidad de la oferta en soporte digital; toda vez que consignó de la foja 1 a la 8 y de la 24 a la 25, mientras su presentación consta 31 fojas en total. Ello, constituye un error formal no subsanable conforme se desprende del punto 10 del PCP que dice “NO PODRÁN SER SUBSANADOS LOS ERRORES FORMALES COMETIDOS EN LA PRESENTACIÓN, SIENDO LOS MISMOS CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA”... “Que consecuentemente, dicha Comisión propició declarar fracasada la Licitación Pública N° 17/19 “por no haberse presentado ofertas admisibles para la misma”.Que lo señalado se corresponde con lo establecido por el Señor Fiscal General mediante la Resolución FG N° 277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en los procedimientos de selección”.*

Por lo que, a los fines de no generar un dispendio administrativo inútil que se derivaría al realizar un nuevo procedimiento, máxime cuando este es el segundo, con idéntico objeto y oferente y; toda vez que no se afecta ni vulnera la igualdad ni la libre competencia por tratarse de un único oferente en ambos casos y luego de un amplio debate entre los miembros de esta

comisión correspondería considerar la oferta presentada (total cotizado) por el monto de u\$s dieciséis mil novecientos ochenta.

d- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

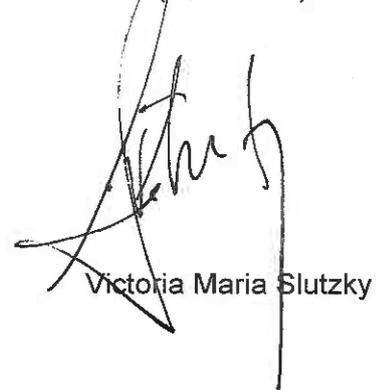
1.- Pre- adjudicar a la empresa NAVIERA HAMMET S.A. (CUIT: 30-66152543-2) el Rengón N° 1 de la Licitación Pública 39/2019 consistente en la Adquisición de dos (2) Licencias Software DVR Examiner, de la empresa DME forensics, con servicio de actualización y soporte técnico oficial por un período de doce (12) meses, con las características y Condiciones establecidas en el Piego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas para la presente, por la suma total y por todo concepto de dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos ochenta con 00/100 (u\$ 16.980)".



Juan O. Gauna
DICTAMEN CEO N° 37/19



Federico Compeano



Victoria Maria Slutzky